



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1026

Villa Gesell, 28 MAR 2018

VISTO: El Artículo 1º de la Ordenanza 2782/18 mediante la cual se modifica el Código Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar un plan de pagos de hasta seis (6) cuotas para la Tasa de Visado;

Que el pedido fue realizado por los diferentes Colegios de Profesionales de nuestra Ciudad a fin facilitar el pago de los derechos correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSTRUMENTASE bajo las condiciones previstas en el presente un ----- Plan de Pago de hasta seis (6) cuotas de la Tasa de Visado según lo establecido en la modificación del Artículo 246º del Código Tributario establecido mediante Ordenanza Nº 2782/18.-----

ARTICULO 2º: Los contribuyentes responsables podrán acogerse a los beneficios ----- del presente Plan a partir del primero (1º) de abril de dos mil dieciocho (2018) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).--

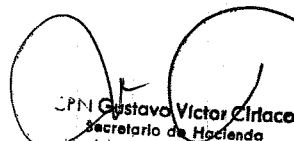
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Zifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1028

Villa Gesell, 28 MAR 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1957, letra

C, año 2018, iniciado por la Sra. CRESPO, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

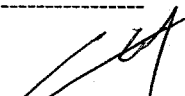
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CRESPO, Alejandra -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

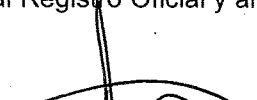
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

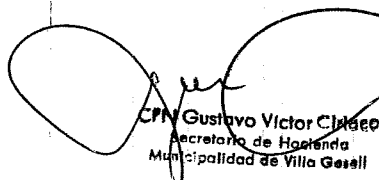
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1029

Villa Gesell, 28 MAR 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1789 letra F, año 2018, iniciado por PTE. FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS COPERCHINI, Pedro ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para la realización de torneos;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

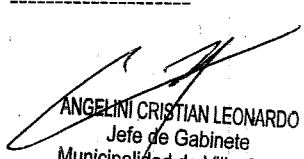
DECRETA

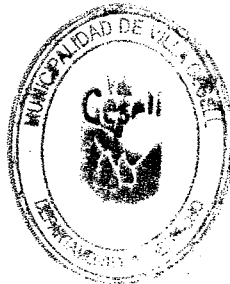
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS -----
-----PAMPAS por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

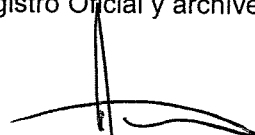
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
PROMOCION TURISTICA-OTROS: 30.00.00.3.4.9.0.-----

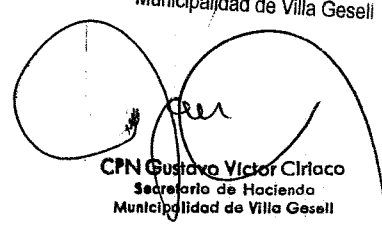
ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAR 2018

1030

VISTO: El Expediente N° 4124-2056, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "DIA DEL VETERANO Y CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS" que se llevara a cabo el dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018) en la Plazoleta ubicada en Boulevard y Paseo 112 a las 10,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "DIA DEL VETERANO Y -
-----CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS" que se llevara a
cabo el dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018) en la Plazoleta ubicada en
Boulevard y Paseo 112 a las 10,00 horas.-----


ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

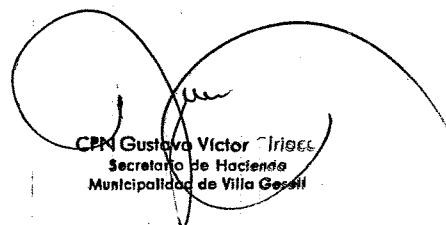
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1081

Villa Gesell, 03 ABR 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2018, letra

O, año 2018, iniciado por el Señor VILLEGAS, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor VILLEGAS, Juan por la ----
----- suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
PROMOCION TURISTICA: 30.00.00.5.1.6.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Cirlice
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



1032

Villa Gesell, 03 ABR 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1883, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la contratación de la realización de un proyecto técnico, mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para la pavimentación del Paseo 119 entre Boulevard Silvio Gesell y Avenida 30 en el marco del plan de contribución de mejoras establecido por Ordenanza Municipal 2781/18, con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 6.091.500);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 002/18, para la - "CONTRATACION REALIZACION PROYECTO TECNICO, MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION DEL PASEO 119 ENTRE BOULEVARD SILVIO GESELL Y LA AVENIDA 30 EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS ESTABLECIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18" siendo su apertura el día cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.81 Pavimentación de calles.....\$ 6.091.500

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1033

Villa Gesell, 03 ABR 2018.

VISTO: El Expediente N° 4124-1894 año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m2) DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 10X20X0.06 PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS URBANAS EN EL CIUDAD DE VILLA GESELL EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS ESTABLECIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 585.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 012/18, para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m2) DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 10X20X0.06 PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS URBANAS EN EL CIUDAD DE VILLA GESELL EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS ESTABLECIDO POR ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", siendo su apertura el día dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110105000 41.89.81 Pavimento Articulado.....\$ 585.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1034

Villa Gesell, 03 ABR 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1578, año 2018, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la adquisición de materiales para la extensión de la red de agua potable del barrio Las Praderas, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 244.335);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 002/18, ----- para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EXTENSION DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LAS PRADERAS" siendo su apertura el día trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado ----- en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Materiales red agua corriente.....\$ 244.335

ARTICULO 3°:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1035

Villa Gesell, 04 ABR 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1791, letra G, año 2018, iniciado por Grupo Scout Adesmia Incana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a los "ENCUENTROS DEL GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" que se llevaran a cabo los días sábados desde el mes de abril y hasta mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones de su predio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a los "ENCUENTROS DEL -
----- GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" que se llevaran a cabo los días sábados desde el mes de abril y hasta mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones de su predio.-----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y --
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

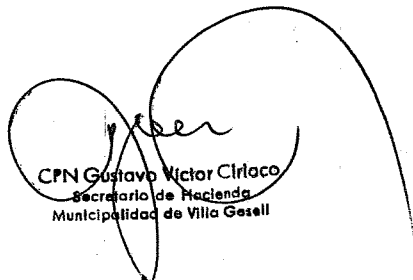
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1036

Villa Gesell, 04 ABR 2018

VISTO: EL Exp. 4124-1253, letra R, año 2018, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Marina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorgo licencia anual sin goce de haberes mediante Decreto N° 626/18

Que mediante nota de fecha 19 de marzo solicita se deje sin efecto la misma a partir del primero (1°) de abril;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 626/18 mediante el cual se ---
----- otorgaba licencia sin goce de haberes al agente RODRIGUEZ,
Marina Lorena (Leg. N° 3036-D.N.I. N° 31.480.126).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1031

Villa Gesell, 03 ABR 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2018, letra O, año 2018, iniciado por el Señor VILLEGAS, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor VILLEGAS, Juan por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PROMOCION TURISTICA: 30.00.00.5.1.6.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1037

Villa Gesell, 04 ABR 2018

VISTO: El Exp. 4124-1904, letra L, año 2018 iniciado por la Señora LAGARDE, María Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora -----
LAGARDE, María Celeste (Leg. N° 3563-D.N.I. N° 18.874.200) a
partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho
(2018) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1046

Villa Gesell,

04 ABR 2018

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja, a partir del primero (1º) de abril de dos mil dieciocho (2018) a al agente MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. Nº 2519-D.N.I. Nº 24.184.814), quien cumplía funciones en el área de Derechos Humanos dependiente de la Dirección de Coordinación;

Por ello;

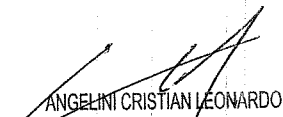
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de abril de dos mil -----
----- dieciocho (2018) al agente MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. Nº
2519-D.N.I. Nº 24.184.814), quien cumplía funciones en el área de Derechos
Humanos dependiente de la Dirección de Coordinación.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1038

Villa Gesell, 04 ABR 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284-D.N.I. N° --
----- 24.175.593) como horas extras carrera medico hospitalaria por
24 horas el día 11 de marzo de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS
SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625,00)-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

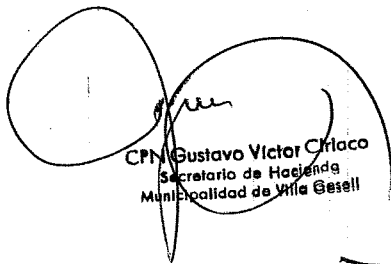
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ortao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

04 ABR 2018

1039

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del veintidos (22) de febrero y hasta el quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018) al agente ROMANO, Fernanda (Leg. N° 4176) en reemplazo por licencia anual de TEJERINA, Virginia que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero veintidós (22) de febrero y hasta el quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
ROMANO, Fernanda	4176	23.798.329

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1041

04 ABR 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

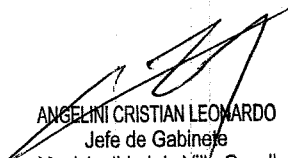
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas pasiva, por los días 27 y 28 de enero, 3, 4, 10, 11 de febrero, y 3, 4, 10 y 11 de marzo de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

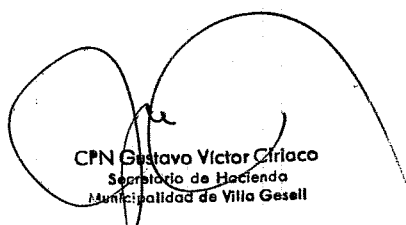
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

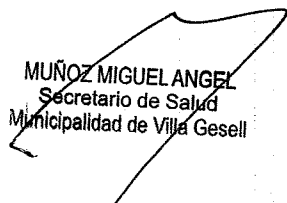
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1042

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 04 ABR 2018

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Estrategia Habitacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018) a la Señora BRAVO, Mailen Ailin (Leg. Nº 9400-D.N.I. Nº 35.333.253) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

1043

Villa Gesell, 04 ABR 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CHAVES, Ramiro que cubrió las guardias extras Pasiva del servicio de Ginecología durante el año dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I.N° -----25.876.802) como guardias extras, por el día 11 de febrero de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50) por jornada. Y la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625,00) por el día 11 de marzo de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 ABR 2018

1044

VISTO: El Expediente N° 4124-346, letra B, año 2018, iniciado por la Señora BORDA, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

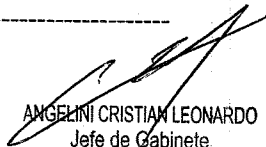
DECRETA

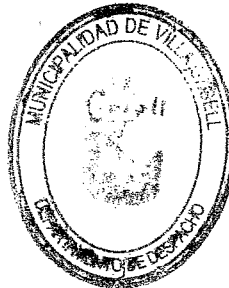
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BORDA, Yamila por la ---- suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

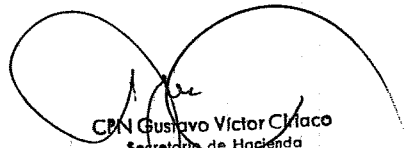
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cluaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

1045

Villa Gesell, 04 ABR 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciocho (2018) al Señor MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. Nº 2519-D.N.I. Nº 24.184.814) Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 11.449,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de derechos humanos, dependiente de la Dirección de Coordinación a cargo de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1047

Villa Gesell, 05 ABR 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1769, letra C, año 2018, iniciado por la Señora CANE, Jesica Daniela; y

CONSIDERANDO:

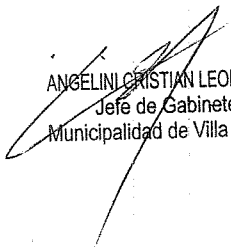
Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA IGLESIA CASA DE BENDICION EN LA CONVENCION REGIONAL ANUAL 2018" que se llevara a cabo en la localidad de Batan el día 5 de mayo de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA REGIONAL ANUAL 2018" que se llevara a cabo en la localidad de Batan el día 5 de mayo de dos mil dieciocho (2018).
- ARTICULO 2°:** Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1048

Villa Gesell, 05 ABR 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2016, letra C, año 2018, iniciado por la Señora CASTILLO, Silvia Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la Sra. -
----- CASTILLO, Silvia Noemi (Leg. N° 2860) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Viteri Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1049

Villa Gesell,

05 ABR 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2017, letra

C, año 2018, iniciado por la Señora SANTILLAN, Lidia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

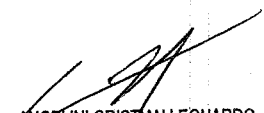
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la Sra. -
----- SANTILLAN, Lidia (Leg. N° 2713) pagaderos en una cuota, en
calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1050

Villa Gesell,

05 ABR 2018

VISTO:

La nota de excusación por la cual el Señor Secretario de Turismo solicitando la contratación de una **Instructora para la realización de cuatro (4) clases abiertas de gimnasia, bajo el marco del evento "PLAYA SALUDABLE"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161° bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del área específica;

Que el Secretario de Turismo ha solicitado la contratación expresa de la Sra. CAROLINA GROSSO por su idoneidad y capacidad técnica;

Que debido a la especialidad profesional detallada precedentemente corresponde la autorización de la contratación y el reconocimiento de los trabajos los días lunes 8, 15, 22 y 29 de enero de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la Contratación efectuada a la Señora CAROLINA -----
----- GROSSO según términos del Artículo 148° de la Ley Orgánica de las
Municipalidades y 66° y 161° bis del Reglamento de Contabilidad.-----

ARTICULO 2°: Téngase por excusada la Secretaria de Turismo a fin de confirmar la -----
----- autorización establecida en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Reconocer la fecha de las prestaciones de enero de 2018.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el --
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

St. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1051

Villa Gesell, 05 ABR 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0048, letra

F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

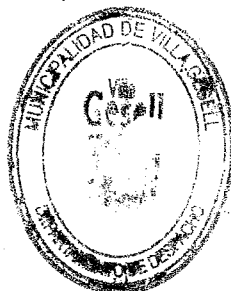
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

